

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2021/961 *Oferta de Empleo Público para el año 2020, extraordinaria de estabilización.*

Anuncio

Don Manuel Fernández Vela, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 06/2021, de la fecha electrónica abajo referida del año corriente, se ha adoptado la resolución por la que se convoca la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada para el año 2020, extraordinaria de estabilización:

“Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 28, de 11 de febrero de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2020, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Aldeaquemada ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Aldeaquemada.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

PRIMERO. Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2020.

- Categoría: Auxiliar Administrativo; Denominación: Auxiliar Administrativo; Grupo: C2; Número de plazas: 4.

- Categoría: Operario; Denominación: Operario de servicios múltiples; Grupo: AP; Número de plazas: 1.

- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial de Electricidad; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial de obras y mantenimiento; Grupo: C2; Número de plazas: 2.

SEGUNDO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeaquemada, a 08 de marzo de 2021.- El Alcalde, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.